



FIRMADO POR

La Secretaria General,  
Olga Pino Diez  
27/01/2022



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Secretaría Pleno**

Expediente 768489X

**15/2021**

**AYUNTAMIENTO PLENO**

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 12 DE NOVIEMBRE DE 2021**

En San Vicente del Raspeig, siendo las nueve horas y cinco minutos del día doce de noviembre de dos mil veintiuno, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jesús Javier Villar Notario, los señores Concejales:

- D<sup>a</sup>. María Pilar Alcolea Ríos (PSOE)
- D<sup>a</sup>. María Asunción París Quesada (PSOE)
- D. José Manuel Ferrándiz Beviá (PSOE)
- D<sup>a</sup>. María Isabel Candela Navarro (PSOE)
- D. Guillermo García García (PSOE)
- D<sup>a</sup>. Lucía Rubio Escuderos (PSOE)
- D. Juan Antonio López Perona (PSOE)
- D<sup>a</sup> Noelia José Hernán Jiménez (PSOE)
- D. Jordi Roig Lizarraga (C's)
- D. José Rafael Pascual Llópis (C's)
- D<sup>a</sup>. María Manuela Torregrosa Esteban (C's)
- D<sup>a</sup>. Sara Colomer Esteve (C's)
- D. Ricardo Bernabeu Valverde (C's)
- D. Óscar Tomás Lillo Tirado (PP)
- D. Crisanto Gil Serna (PP)
- D. Pablo José Cremades Pertusa (PP)
- D<sup>a</sup> Lourdes Galiana Alfaro (PP)
- D. Alberto Beviá Orts (EUPV)
- D<sup>a</sup>. Raquel Rodríguez Llorca (EUPV)
- D. David García Gomis (VOX)
- D. David Navarro Pastor (PODEM)
- D. Ramón Leyda Menéndez (COMPROMIS)

al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, asistidos por la Secretaria de la Corporación, D<sup>a</sup>. Olga Pino Diez. Asiste igualmente la Interventora Acctal. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Brotons Rodríguez.

No asiste D<sup>a</sup> Patricia Ferri Fuentes (PSOE) y D. Adrián García Martínez (VOX), justificando su ausencia.

**ORDEN DEL DIA**

***HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL***

1. INTERVENCIÓN: Expediente 902935C: Cambio de financiación y aprobación de modificación de créditos 32.2021-ISC con suplemento de créditos.

2. CONTRATACIÓN: Expediente 596023K: Autorización de inicio de la tramitación de expediente de modificación del contrato de obras del Pabellón Polideportivo Municipal (Expte CO15/18)

***SERVICIOS AL CIUDADANO***

3. BIENESTAR SOCIAL: Expediente 702705E: Aprobación del contrato programa entre la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas y el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, para la colaboración y coordinación interadministrativa y financiera en materia de servicios sociales en los ejercicios 2021-2024.

Abierto el acto por la Presidencia se pasa a tratar de los asuntos figurados en el correspondiente orden del día:



FIRMADO POR

El Alcalde  
Jesús Villar Notario  
27/01/2022



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA WX2T HEQU C97K AC4Z

**Acta de la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de 12 de noviembre de 2021 - SEFYCU 3454225**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 17



FIRMADO POR

La Secretaria General,  
Olga Pino Díez  
27/10/2022



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**  
NIF: P03122001

**Secretaría Pleno**

Expediente 768489X

*HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL*

**1. INTERVENCIÓN: EXPEDIENTE 902935C: CAMBIO DE FINANCIACIÓN Y APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 32.2021-ISC CON SUPLEMENTO DE CRÉDITOS.**

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, favorablemente dictaminada por mayoría en la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General en su sesión de 8 de noviembre, en la que **EXPONE:**

Visto el escrito del Concejal de Infraestructuras con código SEFYCU 3211458 y como consecuencia de la renuncia que se va llevar a cabo de las subvenciones concedidas por el IVACE y que financian varios proyectos de gastos en polígonos industriales de San Vicente del Raspeig, se ha elaborado expediente de modificación de la financiación y aprobación de modificación de créditos mediante suplemento de crédito en el que se propone:

a) Cambio de financiación en las aplicaciones presupuestarias correspondientes a los gastos de distintas actuaciones en los Polígonos industriales, modificando la fuente inicial de financiación, esto es, las subvenciones del IVACE, por el Remanente Líquido de Tesorería.

b) La declaración de no disponibilidad del crédito presupuestario por importe total de 648.256, 80 euros correspondientes a las subvenciones del IVACE.

La no disponibilidad del crédito presupuestario que conlleva el cambio de financiación y la renuncia a la subvención del IVACE en 2021, se produce en unas aplicaciones presupuestarias en las que ya se ha iniciado la ejecución del gasto, por lo que si bien, desde el mismo momento de adoptar el acuerdo se ha de considerar la no disponibilidad a efectos de cualquier acuerdo con contenido económico, la contabilización de la misma se llevará a cabo cuando exista crédito en situación de disponible, esto es, cuando entre en vigor el suplemento de crédito que se propone en este acuerdo.

c) La aprobación de un suplemento de crédito financiado con Remanente Líquido de Tesorería en las siguientes aplicaciones presupuestarias

Considerando lo dispuesto en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada Ley y las Bases de Ejecución de los Presupuestos, y visto el informe favorable de Intervención nº 141/2021 (Código de SEFYCU: 3214869).

Previo deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....	17 (PSOE/EUPV/PODEM/PP/COMPROMÍS)
Votos NO.....	0
Abstenciones.....	6 (VOX/C's)
Ausentes.....	2 (PSOE/VOX).
-----	
Total nº miembros.....	25
=====	

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal por MAYORÍA, adopta los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO.-** Aprobar el cambio de financiación de las aplicaciones presupuestarias por los importes que se relacionan a continuación, modificando la fuente inicial de financiación mediante subvención del IVACE a la nueva fuente de financiación mediante Remanente Líquido de Tesorería.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO
32 1650 61900	Mejora Alumbrado público. Polígonos Industriales	527.491,98



FIRMADO POR

El Alcalde  
Jesús Villar Notario  
27/10/2022



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA WX2T HEQU C97K AC4Z

**Acta de la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de 12 de noviembre de 2021 - SEFYCU 3454225**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria General,  
Olga Pino Díez  
27/10/2022Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Secretaría Pleno**

Expediente 768489X

32 15323 61000	Inversiones en Polígonos Industriales	47.467,86
32 15323 61900	Otras inversiones de reposición. Polígonos Industriales	73.296,96
<b>TOTAL.....</b>		<b>648.256,80</b>

**SEGUNDO.-** Declarar la no disponibilidad de los créditos por importe de 648.256, 80 euros en las siguientes aplicaciones presupuestarias, con fecha de efectividad de la adopción de este acuerdo a efectos de cualquier acuerdo con contenido económico, si bien su contabilización se producirá cuando entre en vigor el suplemento de crédito referido en el punto siguiente.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	NO DISPONIBILIDAD
32 1650 61900	Mejora Alumbrado público. Polígonos Industriales	527.491,98
32 15323 61000	Inversiones en Polígonos Industriales	47.467,86
32 15323 61900	Otras inversiones de reposición. Polígonos Industriales	73.296,96
<b>TOTAL .....</b>		<b>648.256,80</b>

**TERCERO.-** Aprobar inicialmente la modificación de créditos por suplemento de créditos nº 32.2021-ISC financiada con Remanente Líquido de Tesorería por importe de 648.256,80€ y con el siguiente detalle:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CONSIGNACIÓN ACTUAL	MODIFICACIÓN	CONSIGNACIÓN TOTAL
32 1650 61900	Mejora Alumbrado público. Polígonos	657.664,76	527.491,98	1.185.156,74
32 15323 61000	Inversiones en Polígonos Industriales	48.400,00	47.467,86	95.867,86
32 15323 61900	Otras inversiones de reposición. Polígonos Industriales	147.734,62	73.296,96	221.031,58
<b>TOTAL.....</b>			<b>648.256,80</b>	

**CUARTO.-** Someter a información pública la aprobación inicial de la modificación de créditos nº 32.2021-ISC, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y el tablón de la página web oficial y en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno.

**QUINTO.-** Dar cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo o, en caso de que no se presentaran reclamaciones, el acuerdo provisional pasará automáticamente a definitivo.

**SEXTO.-** El acuerdo definitivo deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la página web oficial.

**SÉPTIMO.-** Tomar conocimiento del Informe de Intervención sobre estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda pública en el que se concluye que:

*“1. El Ayuntamiento de San Vicente presenta **capacidad de financiación por importe de 340.043,71 euros.***

*2. El importe de deuda viva estimado a 31 de diciembre de 2021 es de **0,00 euros.***

*3. A efectos informativos en términos consolidados el Presupuesto 2021 presenta un **21,87 % de incremento del gasto computable respecto al ejercicio anterior.**”*

**OCTAVO.-** Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Infraestructuras, Contratación y Comercio e Industria.



FIRMADO POR

El Alcalde  
Jesús Villar Notario  
27/10/2022

SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA WX2T HEQU C97K AC4Z

**Acta de la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de 12 de noviembre de 2021 - SEFYCU 3454225**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 17



FIRMADO POR

La Secretaria General,  
Olga Pino Díez  
27/10/2022Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Secretaría Pleno**

Expediente 768489X

**Intervenciones:**

**D. Alberto Beviá Orts, Concejal Delegado de Hacienda,** indica que se trata de un cambio de financiación y al mismo tiempo realizar una modificación de crédito con el objetivo de continuar con los trámites para poder realizar las obras. Ante lo avanzado del año en curso y conecedor de que los proyectos de mejora todavía se encontraban sin adjudicar, había que tomar una decisión. Realizada la consulta con infraestructuras para ver la posibilidad de ejecutar las obras o el grado de ejecución que las mismas podrían tener en este ejercicio, la respuesta fue que el porcentaje de ejecución va a ser muy bajo o ninguno. La licitación de los proyectos está muy avanzada y prácticamente en los últimos pasos de adjudicación, pero hay circunstancias que han hecho ralentizar este procedimiento e incluso paralizarlo. Tras la negativa del IVACE a dar una ampliación del plazo para poder para poder justificar estas obras más tarde de lo previsto en las bases, la opción era renunciar a recibir subvención por estas obras este año, de ahí la necesidad del cambio de financiación y al mismo tiempo proponer la modificación de créditos, y acceder de nuevo a la subvención durante el próximo año por estos mismos proyectos ya que las obras tienen que estar ejecutadas dentro del año que se solicita la subvención.

**D. Ramón Leyda Menéndez, Portavoz Grupo Municipal COMPROMIS,** indica que el tema de las subvenciones, es una de las grandes reivindicaciones de la asociación de empresarios de los polígonos industriales de San Vicente del Raspeig. Estas subvenciones tienen como finalidad modernizar, actualizar y mejorar y dotar de infraestructuras y servicios a los polígonos y áreas industriales de San Vicente del Raspeig. Desde Compromís, están contentos de que el ayuntamiento se adhiera a esa propuesta desde la Consellería de Economía, a través del IVACE que son beneficiosas para el conjunto de San Vicente. Cuando hay problemas, hay que buscar soluciones, porque además las personas que tienen la posibilidad de gestionar que están en el equipo de gobierno, tienen una responsabilidad. Lo que pasa es que esta subvención saca a la luz una serie de problemas. Este ayuntamiento tiene problemas que no podemos negar. Ya sea por la falta de trabajadores o por la descoordinación que hay entre concejalías, porque al final llevan una sobrecarga de trabajo y la coordinación de las concejalías no siempre es tan buena como querríamos. Poner dinero en las arcas públicas municipales para traer proyectos en tiempo y en forma es una solución. Comparte con el equipo de gobierno que los recursos han de llegar de forma prioritaria a los polígonos industriales de San Vicente del Raspeig, a las empresas de San Vicente con el procedimiento más adecuado y que esté dentro de la legalidad. Que se pueda acceder a las subvenciones en tiempo y en forma, que se puedan mejorar los polígonos y las áreas industriales de San Vicente del Raspeig y que al final las empresas puedan tener herramientas para poder generar empleo y para poder hacer de San Vicente del Raspeig un lugar para poder invertir y para poder mejorar como sociedad y para poder sobre todo ser más competitivos y estar en el mapa de la economía por el bien común.

**D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal PODEM,** señala que las actuaciones a realizar en los diferentes polígonos, además de ser una de las demandas del sector empresarial, son vitales para apoyar al tejido económico productivo del municipio. Considera muy acertado renunciar a esta subvención, ya que si el porcentaje de ejecución de dichas mejoras va a ser muy bajo o nulo, se perdería gran parte o toda la subvención por no poder justificarla y ve acertado solicitarla el año que viene con el fin de poder beneficiarnos del cien por cien de la misma.

**D. David García Gomis (VOX),** declara que no quieren enfrentarse al equipo de gobierno, ni quieren decir la verdad ya que no se está renunciando sino que se ha perdido la subvención directamente. Porque hemos presentado los presupuestos donde no hemos apostado por el tejido industrial y hoy nos hemos acordado que los polígonos industriales son los que generan empleo y riqueza en el municipio, que San Vicente tiene una de las mejores ubicaciones de toda la provincia de Alicante, con una de las mejores conexiones terrestres con salida a Murcia, a Valencia, a Madrid y cerca del puerto y tenemos nuestros polígonos industriales abandonados a los que se han hecho actuaciones como poner una cámara muy necesaria y hacer unos carteles poco más. Porque nuevamente la Generalitat Valenciana con el Sr. Ximo Puig se ha vuelto a olvidar de San Vicente del Raspeig. Por lo menos el Sr. Alcalde ha levantado la voz,



FIRMADO POR

El Alcalde  
Jesús Villar Notario  
27/10/2022

SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA WX2T HEQU C97K AC4Z

**Acta de la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de 12 de noviembre de 2021 - SEFYCU 3454225**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 17



FIRMADO POR

La Secretaria General,  
Olga Pino Díez  
27/10/2022



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Secretaría Pleno**

Expediente 768489X



FIRMADO POR

El Alcalde  
Jesús Villar Notario  
27/10/2022

*y le invito a que si usted quiere, los siete portavoces del consistorio de San Vicente del Raspeig, vayan con usted a Valencia a hacer una reunión con Ximo Puig y a exigir que en el periodo de enmiendas corrija de nuevo el error y dedique a San Vicente en lo que se merece por peso poblacional y por importancia dentro no solamente de la provincia de Alicante, sino dentro de la Comunidad Valenciana. Es necesario que San Vicente vuelva a ser un municipio puntero y uno de los principales puntales que tiene es el empleo, la situación geográfica y unos polígonos que tienen muchísimas posibilidades y tenemos empresas muy importantes conocidas no solamente a nivel nacional, sino a nivel internacional, y tenemos que apostar por el empleo, tenemos que apostar por las industrias, tenemos que aprovechar ese 5.0 y no quedarnos a la cola y no podemos estar perdiendo subvenciones. Su grupo se va a abstener, pero queda claro que apuestan por las inversiones en el municipio, el empleo y la industria.*

**D. Oscar Tomás Lillo Tirado, Portavoz Grupo Municipal PP,** declara que en San Vicente se sabe la importancia que tienen sus polígonos industriales. Lo que hoy se trae a pleno no es nuevo, no son nuevas las subvenciones del IVACE. No es nuevo que el equipo de gobierno pierda, renuncie o no pida subvenciones. En 2018 ya hubo una convocatoria conjunta 18-19 y se tuvo que devolver parte de esa subvención para la mejora y dinamización de polígonos industriales, porque no se ejecutaron algunas cuestiones. En el 2020 se solicitó en tiempo y forma pero el IVACE por la pandemia decide cancelar esas subvenciones. En el año 2021 vuelve a salir la convocatoria y se solicitaron 784.000 euros para los cuatro polígonos. Se ha dejado sin invertir más de 1.000.000 de euros en nuestros polígonos industriales. Está claro que los polígonos industriales necesitan una importante mejora, ser dinámicos, ser atractivos, ser modernos, atraer inversores para nuevas empresas, conservar las empresas que ya hay en nuestro tejido empresarial y mejorarlas. Porque en definitiva las empresas y los comercios son quienes generan empleo y por tanto quienes generan riqueza para nuestra ciudad. Es necesario generar más suelo, es necesario dinamizarlos, modernizarlos y crear ese hábitat necesario para que las empresas puedan convivir y puedan crecer. Consideran que San Vicente tiene un potencial enorme que no tiene ninguna ciudad del entorno, como es la Universidad de Alicante, la generación del talento y el reconocimiento, la generación de nuevos emprendedores y de nuevos proyectos que no se aprovecha ni se fomenta. Nuevamente perdemos otro tren y tocará esperar. En el 2022 imaginamos que habrá otra convocatoria, esperemos que se pida, que nos la concedan y sobre todo que no la devolvamos. Espera que ahora si se aprueba esta modificación de crédito y se pueden sacar adelante estos proyectos, se hagan las mejoras porque ya no hay excusas. El Partido Popular confía en que se generen esos hábitats para las empresas, para los comercios, para los autónomos, que todas las mejoras son correctas y necesarias.

**D. Jordi Roig Lizárraga, Portavoz del Grupo Municipal C's,** indica que la propuesta de Infraestructuras de ejecutar las obras con cargo a los presupuestos municipales de 2022 y solicitar en ese mismo año nuevamente una subvención al IVACE para permitir una justificación en plazo y el cobro de la subvención, sea, probablemente, la propuesta menos mala para esta situación que se ha originado. Pero hay que analizar por qué se ha llegado a esta situación, y por qué tiene que defender el concejal de Hacienda este punto, cuando creemos que tienen mucho que decir las concejalías de Infraestructuras y de Contratación. Recuerda que a principios del año 2021 el Ayuntamiento solicita la subvención del IVACE con los mismos cuatro proyectos que ya tenía previstos desde 2020, cuando también se solicitó la subvención, aunque posteriormente fuera anulada por la Generalitat debido a la problemática de la Covid. Entienden que al estar todo preparado ya a principios de 2020, no se podía demorar mucho la licitación de los contratos para estos cuatro proyectos pero no fue así. Lo que están demostrando con esta devolución de la subvención y la modificación con cargo al Remanente Líquido de Tesorería es que el equipo de gobierno de San Vicente no ha sido capaz de ejecutar unas obras planificadas a principios de 2020, que ha transcurrido todo el año 2021, y que aplazan su ahora ejecución a 2022. No obstante, y aun cuando se vuelvan a convocar las subvenciones en 2022, y el IVACE nos las conceda, lo que sí que va a originar es que perdamos las subvenciones que hubiéramos podido solicitar para otros proyectos diferentes a ejecutar en el año 2022.



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA WX2T HEQU C97K AC4Z

**Acta de la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de 12 de noviembre de 2021 - SEFYCU 3454225**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 17



FIRMADO POR

La Secretaria General,  
Olga Pino Díez  
27/10/2022



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**  
NIF: P03122001

**Secretaría Pleno**

Expediente 768489X

*El Sr. Beviú Orts, considera que es un problema no solamente criticado por la oposición, sino lamentado por el equipo de gobierno. Explica que esto se hace ahora y no se hizo en el 2020 porque las reglas fiscales no estaban suspendidas. Ahora al estar las reglas fiscales suspendidas, nos permite gastar más que lo que el techo de gasto nos indica. Lo importante es que las obras se puedan realizar.*

**2. CONTRATACIÓN: EXPEDIENTE 596023K: AUTORIZACIÓN DE INICIO DE LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL (EXPTA CO15/18).**

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Contratación, favorablemente dictaminada por mayoría en la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General en su sesión de 8 de noviembre, en la que **EXPONE:**

Que el Ayuntamiento Pleno, en fecha de 29 de julio de 2020 acordó adjudicar el contrato de “OBRAS DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL, expte. CO15/18”, a la UTE TECNOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, S.A. (C.I.F. A-13303763)/AITANA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L. (C.I.F. B-54593504), por un precio de 7.135.718,18 (IVA incluido).

El contrato se formalizó con fecha 11/9/2020, previa constitución en escritura pública de la U.T.E., con C.I.F. U-01895564. El acta de comprobación del replanteo de las obras se suscribió con fecha 9/11/20.

Que por Arquitectura Pública se ha emitido informe/propuesta de fecha 7 de octubre de 2021, con el siguiente contenido:

“ANTECEDENTES

- Comunicación, recibida de la U.T.E Pabellón Polideportivo San Vicente el 21.07.21, acerca del incremento de los precios de mercado de los productos de construcción.
- Requerimiento, a la U.T.E Pabellón Polideportivo San Vicente, de informe acerca de la incidencia de la situación expuesta sobre las obras.
- Informe de desarrollo de la comunicación previa recibido de la U.T.E Pabellón Polideportivo San Vicente el 15.09.21.
- Requerimiento a la Dirección Facultativa de las obras de informe acerca de la situación expuesta.
- Informe al respecto recibido de la Dirección Facultativa el 6/10/21.

A) DESCRIPCIÓN

El informe de la Dirección Facultativa confirma la problemática expuesta por la empresa contratista y advierte de la situación de retraso de plazos, paralización de las obras, e incluso renuncia a la ejecución de obras en curso o pendientes de inicio que se está produciendo en otras obras en las que participan y que se ha generalizado en el sector de la construcción como consecuencia de los excepcionales e imprevistos incrementos de precio de los suministros industriales.

En dicho informe se consideran adecuados los porcentajes de incremento de materiales aportados previamente por la empresa contratista, ya que las fuentes de las que provienen son fiables y los mismos se ajustan a la realidad del mercado, y se aporta un cálculo estimado del incremento económico que suponen para el total de la obra pendiente de ejecutar, que asciende a la cantidad de 684.830,44 €.

Posteriormente, al objeto de reducir este impacto económico, se describen una serie de propuestas de carácter técnico que sin afectar a la morfología del edificio proyectado ni disminuir sus prestaciones suponen la simplificación de determinados sistemas constructivos pendientes de



FIRMADO POR

El Alcalde  
Jesús Villar Notario  
27/10/2022



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA WX2T HEQU C97K AC4Z

**Acta de la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de 12 de noviembre de 2021 - SEFYCU 3454225**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria General,  
Olga Pino Díez  
27/10/2022



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Secretaría Pleno**

Expediente 768489X

ejecutar, que en algún caso llegan a mejorar las prestaciones del edificio actualmente proyectado, o su adaptación a las circunstancias del mercado de suministros para facilitar los procesos de abastecimiento y ejecución.

Por último se aporta una valoración aproximada de la repercusión económica que supondría la inclusión de estas propuestas técnicas, de forma que el impacto económico a causa del incremento de precios anteriormente calculado de 684.830,44 € se reduciría a un importe máximo de 342.415,00 € de aumento sobre el presupuesto inicial de la obra.

#### B) ANALISIS

El informe apartado por la Dirección Facultativa de las obras confirma la excepcional situación del sector de la construcción, comunicado previamente por la Empresa Contratista, que supone el incremento inusual, imprevisto y excesivo de los precios y plazos de suministro de materiales que afectan a la obra en ejecución.

El importe económico aproximado que la Dirección Facultativa ha calculado como incremento de los suministros en lo que resta de obra supone el reconocimiento del desequilibrio económico evidente que sufrirá la empresa contratista y pone en riesgo la continuación y finalización de los trabajos.

Sin embargo las soluciones técnicas alternativas propuestas por la Dirección Facultativa contrarrestarían dicho incremento en más del 50%, sin que se aprecie menoscabo de la funcionalidad y prestaciones del edificio. Es más, en algún caso parecen mejorar las inicialmente proyectadas.

#### C) CONCLUSION

Conforme a lo expuesto, se considera procedente, y necesario para asegurar la continuidad de los trabajos, admitir las propuestas técnicas de la Dirección Facultativa para lo cual es necesario llevar a cabo una modificación del proyecto.

Por tanto se solicita del órgano de contratación la correspondiente autorización para la redacción del Proyecto Modificado en base a las circunstancias excepcionales y sobrevenidas que se han expuesto, así como la autorización para proceder a la suspensión de las obras en ejecución para tal fin.”

Que se ha emitido informe por el T.A.G. de Contratación de fecha 08/10/2021 en el que se indica que la solicitud corresponde con lo dispuesto en el artículo 242.4 LCSP, que establece que cuando el Director facultativo de la obra considere necesaria una modificación del proyecto, recabará del órgano de contratación autorización para iniciar el correspondiente expediente, que se sustanciará con carácter de urgencia con las siguientes actuaciones:

- a) Redacción de la modificación del proyecto y aprobación técnica de la misma.
- b) Audiencia del contratista y del redactor del proyecto, por plazo mínimo de tres días.
- c) Aprobación del expediente por el órgano de contratación, así como de los gastos complementarios precisos.

Así mismo, se ha informado, si bien de modo preliminar y sin perjuicio de lo que resulte de la tramitación del expediente de modificación, sobre su ajuste a lo dispuesto para las modificaciones contractuales en el artículo 205.b (necesidad de modificar un contrato vigente se derive de circunstancias sobrevenidas y que fueran imprevisibles en el momento en que tuvo lugar la licitación del contrato).

Así, el acuerdo a adoptar en este momento por el órgano de contratación competente, esto es, Ayuntamiento Pleno, será a los efectos de autorizar el inicio de las actuaciones tendentes a la ulterior aprobación del proyecto modificado, encomendando su redacción, y tras la posterior audiencia al contratista, y los informes definitivos pertinentes, someterse a la aprobación del Ayuntamiento Pleno. Sin olvidar la necesaria obtención de la consignación presupuestaria adecuada y suficiente al efecto.



FIRMADO POR

El Alcalde  
Jesús Villar Notario  
27/10/2022



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA WX2T HEQU C97K AC4Z

**Acta de la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de 12 de noviembre de 2021 - SEFYCU 3454225**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 17



FIRMADO POR

La Secretaria General,  
Olga Pino Díez  
27/10/2022



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Secretaría Pleno**

Expediente 768489X

De manera que el acuerdo se limitará a autorizar el inicio del proceso, tras la constatación meramente preliminar de la concurrencia de las circunstancias habilitantes.

Por otra parte, respecto a la solicitud de suspensión, surtirán los efectos indicados en los artículos 208 LCSP y 103.2 RGLCAP una vez aprobada por el órgano de contratación. El artículo 103 del RGLCAP, Real Decreto 1098/2001, indica que el acta de suspensión será firmada en el plazo máximo de dos días hábiles desde que se acuerde la suspensión.

Previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....	11 (PSOE/EUPV)
Votos NO.....	0
Abstenciones.....	12 (PODEM/VOX/PP/C's/COMPROMIS)
Ausentes.....	2 (PSOE/VOX).
-----	
Total nº miembros.....	25
=====	

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal por MAYORÍA, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Autorizar el inicio de la tramitación de expediente de modificación del contrato de "OBRAS DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL, expte. CO15/18", conforme al informe de Arquitectura Pública de fecha 7 de octubre de 2021.

**SEGUNDO:** Acordar la suspensión de las citadas obras, conforme al informe emitido y a lo dispuesto en el artículo 208 LCSP. Conforme al artículo 103 RGLCAP, se levantará acta de la suspensión en el plazo máximo de dos días hábiles, contados desde el día siguiente a aquel en el que se acuerde la suspensión.

**TERCERO:** Comunicar a Arquitectura, para su conocimiento y a los oportunos efectos.

Intervenciones:

*D. Guillermo García García, Concejal Delegado de Deportes, da lectura a varios titulares de prensa donde dice que el 40% de las constructoras cancelan obras por el alza del precio del material con la finalidad de evidenciar la coyuntura actual, una situación que es compleja no solo para las empresas privadas dentro del ámbito de la construcción sino también para las entidades que abordan obras públicas, tan necesarias para el desarrollo de la ciudad y de un carácter estratégico y dotacional como el nuevo pabellón municipal, vital para minorar la actividad en la ciudad deportiva, incrementar la actividad en el municipio en el ámbito deportivo y sobre todo para descongestionar el Pabellón Ginés Alenda. Una coyuntura compleja que las administraciones públicas y entidades tenemos que afrontar ante un mercado volátil generado por el incremento del precio de las materias primas, problemas de logística de un mundo plenamente globalizado, escasez de mano de obra cualificada y un marco contractual donde el gobierno debe implantar mecanismos para abordar el reequilibrio de presupuestos de obras en desarrollo. El equipo de gobierno trae a este pleno extraordinario la modificación del contrato de la obra del Nuevo Pabellón Municipal. Una modificación que conlleva la suspensión parcial de las obras como establece el artículo 208 de la LCSP durante el plazo de redacción de la modificación del proyecto de la obra bajo supervisión municipal.*

*D. Ramón Leyda Menéndez, Portavoz Grupo Municipal COMPROMIS, recuerda que hace unas semanas se tuvo un debate muy interesante sobre este pabellón municipal polideportivo tan necesario para el pueblo y para los clubs deportivos que llevan el nombre de San Vicente donde van. Comenta cuáles son los problemas actuales que tiene esta obra, no llegan los suministros, aumenta el precio de la energía, aumenta el precio de los carburantes y son estos tres en lo que el ayuntamiento encuentra un incremento en el precio del material que en muchos casos ni llegan, ha provocado que se haya modificado este proyecto inicial y que puedan hablar de una paralización. El ayuntamiento habla de redactar un nuevo proyecto, es una nueva oportunidad, previsiblemente se incluirán soluciones a los problemas que ya existen, abriendo*



FIRMADO POR

El Alcalde  
Jesús Villar Notario  
27/10/2022



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA WX2T HEQU C97K AC4Z

**Acta de la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de 12 de noviembre de 2021 - SEFYCU 3454225**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria General,  
Olga Pino Díez  
27/10/2022



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Secretaría Pleno**

Expediente 768489X



FIRMADO POR

El Alcalde  
Jesús Villar Notario  
27/10/2022

*un nuevo módulo, pasamos de 3 módulos a 4. Una bajada del precio del vidrio y una investigación del material necesario en el mercado, puesto que se han disparado los precios del aluminio, el acero y el cobre. Cada cosa que haga el consistorio tendrá que estar refrendada por esta corporación, es lo que ha de hacer el ayuntamiento en el marco de la legalidad y es importante que estemos de acuerdo todos los grupos y que podamos votar porque tenemos la necesidad y la obligación de presentar a los vecinos y vecinas de San Vicente todo lo que está pasando en una obra tan fundamental. Estas modificaciones comportarán un incremento del coste inicial entre el 5% y el 10%, se ha dicho que es un incremento normal en estos casos y que es una problemática que se plantea no solo en San Vicente por los efectos devastadores que ha tenido esta pandemia. A Compromís le entristece mucho la paralización de la obra pero entienden que este es el único procedimiento para poder mantener tanto como sea posible la obra a toda máquina y que sea una realidad este pabellón polideportivo municipal en un breve periodo de tiempo.*

***D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal PODEM,** explica que su grupo municipal por coherencia y responsabilidad no va a poner palos en las ruedas a esta propuesta, ya que con la misma lo que se viene a solicitar, es que se autorice una modificación del contrato del pabellón para que se estudie la posibilidad que ante la subida de precios que han experimentado los materiales debido a la fuerte demanda acontecida por la pandemia, se presenten diferentes opciones o alternativas al mismo. Reseña que siempre ha estado a favor de la construcción del pabellón ante la carencia de instalaciones deportivas que sufre el municipio, pero en lo que no han estado de acuerdo es en el precio. Recuerda que este proyecto surgió como la propuesta más votada en los presupuestos participativos y que el montante destinado para su ejecución estaba estimado entre 3,5 y 5,5 millones, pero al final el mismo ha resultado por más de 7 millones de euros. Espera que entre todas las opciones se encuentre una alternativa donde el impacto tanto sobre el proyecto como en lo económico sea nulo o lo más leve posible.*

***D. David García Gomis (VOX),** pregunta que si se van a reducir costes y se van a reducir materiales, se podría haber presentado inicialmente un proyecto mucho mejor y mucho más acorde a las necesidades del municipio de San Vicente del Raspeig. Sabe que San Vicente es una ciudad de deporte por excelencia con la Universidad justamente al lado donde muchos clubs deportivos no solamente nacionales, sino también internacionales vienen a realizar sus prácticas, tenemos incluso árbitros internacionales. Somos un municipio que tiene en el punto de mira el deporte y es muy importante este pabellón. Pregunta si se podría haber hecho más barato y mejor desde el principio. Ahora dan la respuesta: sí.*

***D. Oscar Tomás Lillo Tirado, Portavoz Grupo Municipal PP,** manifiesta que los contratos están para cumplirlos, las empresas se presentan unas condiciones unos precios unos plazos y entiende que hay que cumplirlos. Las empresas cuando se presentan a un contrato tienen un beneficio y por los datos que hay, esta diferencia podría cubrirla la empresa perfectamente con su beneficio industrial. Ahora ofrecen en teoría un pabellón mejor al mismo precio, preguntando por qué no lo hicieron al principio. Si no hubiera habido esa subida de precio y hubiera habido una bajada ¿se hubiera planteado lo contrario? Es una obra que salió de los presupuestos participativos que partió de 3,5 millones y ya va por 7.2 millones más lo que supuestamente se va a tener que abonar por este sobrecoste si finalmente en ese informe se dice que hay que pagar más. Esta obra a día de hoy no viene financiada por ninguna administración, no hay ninguna ayuda, lo van a pagar íntegramente los sanvicenteros y ahora se trae una modificación de proyecto y de contrato, para ver soluciones, para que ese sobrecoste que la empresa plantea no sea todo el que ellos plantean y se intente que sea menos. El PP votó a favor de la construcción del pabellón porque es necesario y se abstuvo en la licitación del contrato por ello se seguirán absteniendo en esta esta cuestión. Esperan que ese proyecto o esa modificación del proyecto sea lo mejor, que no minore la calidad de los materiales ni de un proyecto que se presumía singular para San Vicente y que al final no quede como una obra más y un edificio más para salir del paso.*

***D. José Rafael Pascual Llopis, (C's),** expone que las obras del pabellón es uno de esos temas que recurrentemente vienen a pleno y por desgracia no será la última vez que tenga que venir. Ciudadanos desde el principio ha creído que es un proyecto necesario, un proyecto por el*



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA WX2T HEQU C97K AC4Z

**Acta de la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de 12 de noviembre de 2021 - SEFYCU 3454225**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 17



FIRMADO POR

La Secretaria General,  
Olga Pino Díez  
27/10/2022Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Secretaría Pleno**

Expediente 768489X



FIRMADO POR

El Alcalde  
Jesús Villar Notario  
27/10/2022

*que han apostado y siempre han votado a favor fundamentalmente porque creen que es necesario para los deportistas, es una figura muy demandada por deportistas y por los clubes deportivos de la localidad. Es una obra que nació en el 2016 en aquellos presupuestos participativos con una previsión inicial de entre tres millones y medio y cinco millones de euros, que se dijo que se iniciaría en 2018, luego por otras circunstancias se fue retrasando. El proyecto que se redactó ya tuvo un sobre coste aproximado de unos 20.000 euros y un retraso en el plazo de ejecución y ya fue finalmente en julio de 2020 cuando se adjudicaron las obras por 7,1 millones de euros y en octubre se iniciaron esas obras con un plazo de ejecución de unos 27 meses, con lo cual ya lleva un retraso importante en la obra que debería estar probablemente ya prácticamente finalizada si hubieran cumplido con su previsión inicial y por supuesto el precio desde luego no es el que inicialmente se tenía previsto. La empresa ya desde el mes de julio vino avisando de que esto se estaba produciendo e incluso el ayuntamiento le estuvo pidiendo que cuantificara. La cuantificación de los incrementos estaban aproximadamente en el informe de unos 650.000 euros. No se puede hacer una modificación de precios, no lo contempla el pliego y probablemente tampoco la legislación, tampoco la fuerza mayor. Es verdad que en algunos países el gobierno está tomando medidas para que esto se pueda hacer, pero el gobierno de España, evidentemente no lo ha hecho y a día de hoy creo que la solución legal que tenemos para poder solucionar el problema en el que estamos sería la modificación del contrato. Es muy importante que no se desvirtúe una obra que desde el inicio se intentó que fuera una obra singular, una obra de referencia y un proyecto estratégico para el municipio de San Vicente. Como dicen los propios técnicos estamos en un momento muy preliminar y por tanto, en este momento el grupo Municipal de Ciudadanos no se va a negar a que se inicie su tramitación. Lo que sí dicen es que cuando este modificado esté redactado, van a ser muy exigentes tanto en lo económico, como sobre todo y fundamentalmente en cómo va a quedar esa obra, porque no acaban de ver que nos vayan a cobrar más barato para hacernos algo mejor. Pregunta de cuánto tiempo estamos hablando de esa paralización de la obra.*

*El Sr. Alcalde, aclara algunas de las cuestiones que se han planteado. La paralización, lo que se ha hablado con la empresa es aproximadamente 2 meses, luego tendrá que venir el proyecto modificado, tendrán que supervisar los técnicos y aprobarlo el pleno. Un mínimo de 3 meses de paralización va a haber seguro. Será la dirección facultativa la que redacte ese proyecto modificado y luego los técnicos municipales serán los que hagan la revisión y hagan la propuesta al pleno. El compromiso es que la dirección facultativa venga al ayuntamiento una vez que tenga redactado el proyecto y explique a todos los portavoces municipales cuál es su propuesta y que sea el redactor de esa propuesta el que justifique por qué ha tomado esas decisiones y cuáles son los cambios y las valoraciones que ha efectuado.*

#### SERVICIOS AL CIUDADANO

### **3. BIENESTAR SOCIAL: EXPEDIENTE 702705E: APROBACIÓN DEL CONTRATO PROGRAMA ENTRE LA VICEPRESIDENCIA Y CONSELLERIA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS INCLUSIVAS Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG, PARA LA COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN INTERADMINISTRATIVA Y FINANCIERA EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES EN LOS EJERCICIOS 2021-2024.**

De conformidad con la propuesta de la Concejala Delegada de Servicios Sociales, Atención a la Dependencia, Integración e Igualdad y Educación, favorablemente dictaminada por mayoría en la Comisión Informativa de Servicios al Ciudadano en su sesión de 8 de noviembre, en la que **EXPONE**:

La ley 3/2019, de 18 de febrero, de servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana (en adelante Ley 3/2019), promueve unos servicios sociales de calidad procurando que éstos lleguen no sólo a los sectores de población más necesitados, sino a la totalidad de la ciudadanía, mejorando la calidad de vida de éstos. Los servicios sociales, por tanto, adquieren un



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA WX2T HEQU C97K AC4Z

**Acta de la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de 12 de noviembre de 2021 - SEFYCU 3454225**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 17



FIRMADO POR

La Secretaria General,  
Olga Pino Díez  
27/10/2022



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Secretaría Pleno**

Expediente 768489X

carácter esencial, básico, elemental y primordial para el conjunto de la sociedad, en este caso, la ciudadanía sanvicentera.

Por otro lado, el Decreto 38/2020, de 20 de marzo, del Consell, de coordinación y financiación de la atención primaria de servicios sociales (en adelante Decreto 38/2020) tiene por objeto el desarrollo de la Ley 3/2019, así como la regulación de la colaboración económica-financiera entre la Generalitat y las entidades locales a través del instrumento del contrato programa.

El Contrato-Programa es el documento administrativo para articular los compromisos financieros y la relación de coordinación interadministrativa entre la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas y en este caso, el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig.

El periodo de vigencia abarca el periodo comprendido del 1 de enero de 2021 a 31 de diciembre de 2024.

La finalidad es por tanto, ordenar el sistema, dotar de estabilidad financiera al sistema municipal de servicios sociales en cuanto a servicios, prestaciones y en especial a los profesionales que lo integran.

El contrato-programa unifica las actuaciones que ya venían desarrollándose anteriormente a la Ley 3/2019, con la exigidas en la mencionada normativa, encontrándose los servicios de competencia municipal a prestar desarrollados en el art. 15 respecto de la atención primaria; siendo el primer nivel, por proximidad, de acceso al Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales, y se caracteriza por ser el primer referente en información, asesoramiento, prevención, diagnóstico e intervención.

El citado contrato-programa acuerda el establecimiento de personal mínimo y la composición obligatoria que de acuerdo a la Ley 3/2019, el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig ha de proveer para el desarrollo de las competencias y funciones propias para el desarrollo de las competencias municipales de la atención primaria básica y por otro lado, la contratación del personal establecido para el desarrollo del Servicio de atención primaria específico de Infancia y Adolescencia (EEIIA).

Esto supone, la creación de 19 plazas en la RPT municipal adicionales al personal de Servicios Sociales ya existente (personal técnico y administrativo) para cumplir con las ratios indicadas en la Ley 3/2019 y en consecuencia en el contrato-programa.

Por otro lado, resulta obligatorio mencionar que para el cumplimiento de los servicios y programas establecidos en la cartera de prestaciones de la Ley 3/2019 y de la ampliación del personal técnico y administrativo para acometer las nuevas competencias municipales en la materia, es imprescindible la necesidad de adecuación y/o creación de las infraestructuras sociales adecuadas, atendiendo a criterios de proximidad en el despliegue de los recursos y prestaciones para el conjunto de la ciudadanía sanvicentera.

Será necesario, por tanto, realizar una planificación estratégica para la construcción y/o adecuación de nuevas infraestructuras y equipamientos de servicios sociales, siendo este aspecto responsabilidad de esta entidad local.

Existe informe favorable del Jefe de Servicio de Bienestar Social de fecha 21/10/2021, en cuanto a facilitar el cumplimiento de lo exigido en la Ley 3/2019, respecto de las competencias municipales y habilita la financiación por una parte, de los costes salariales de los profesionales y por otro, de actuaciones y servicios con fondos provenientes de la Generalitat Valenciana.

El expediente incorpora informe de la Jefa de Servicio de RRHH de fecha 21/10/2021 favorable a la firma del contrato- programa, en cuanto a la ampliación del equipo técnico y administrativo necesario para desarrollar los programas y servicios incluidos en el citado documento interadministrativo, supeditado al cumplimiento de las correspondientes leyes de Presupuestos Generales del Estado y resto de normativa aplicable.



FIRMADO POR

El Alcalde  
Jesús Villar Notario  
27/10/2022



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA WX2T HEQU C97K AC4Z

**Acta de la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de 12 de noviembre de 2021 - SEFYCU 3454225**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 17



FIRMADO POR

La Secretaria General,  
Olga Pino Díez  
27/10/2022



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Secretaría Pleno**

Expediente 768489X



FIRMADO POR

El Alcalde  
Jesús Villar Notario  
27/10/2022

En relación con las SALVEDADES indicadas en el informe de la Intervención municipal 2021P/0002 de fecha 26/10/2021, con resultado favorable condicionado a su subsanación, en relación con la previsión de los gastos presentes y futuros del nuevo sistema de Servicios Sociales (Ley 3/2019) con indicación del módulo de financiación actual de la Conselleria de Igualdad y Políticas inclusivas sobre los costes salariales, se emite informe por el Jefe de Servicio de Bienestar Social en fecha 02.11.2021 (SEFYCU 3211693) que considera que no es posible subsanar la situación planteada por parte de este Ayuntamiento, el cual no puede más que instar a la Generalitat a través de la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, a que fije con detalle el módulo real para la financiación de personal que de forma preceptiva es fijado en el art. 107 de la Ley 3/2019, según el cual el módulo mínimo de financiación corresponderá al coste que le suponga a la Generalitat un trabajador o trabajadora igualmente clasificado. Respecto a la salvedad de la obligación municipal respecto de la dotación de espacios y equipamientos necesarios para la prestación de los servicios, se acometerán las actuaciones municipales necesarias para tal fin.

Previo deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....18 (PSOE/EUPV/COMPROMÍS/PODEM/C's)  
Votos NO..... 1 (VOX)  
Abstenciones..... 4 (PP)  
Ausentes..... 2 (PSOE/VOX).

-----  
Total nº miembros.....25  
=====

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal por MAYORÍA, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Resolver las discrepancias con el Informe de Intervención 2021P/0002 de fecha 26/10/2021, en relación al contenido económico del Contrato-Programa y de conformidad a la financiación del personal con arreglo a lo establecido en el art. 107 de la Ley 3/2019, de acuerdo con lo indicado en la parte expositiva, instando a la Generalitat a través de la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, a que se fije el módulo real para la financiación de personal que de forma preceptiva es fijado en el art. 107 de la Ley 3/2019, según el cual el módulo mínimo de financiación corresponderá al coste que le suponga a la Generalitat un trabajador o trabajadora igualmente clasificado.

**SEGUNDO:** Aprobar del Contrato-Programa entre Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas y el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, para la colaboración y coordinación interadministrativa y financiera en materia de servicios sociales en los ejercicios 2021-2024, que se adjunta al expediente (CSV: *HDAA TPAR PU2Z HWCQ WMA9*).

**TERCERO:** Asumir expresamente las obligaciones que se determinan en el Contrato-Programa, en cuanto a la creación de las plazas en la plantilla presupuestaria y los puestos en la RPT del personal técnico y administrativo necesario, así como la dotación de espacios, equipamientos e infraestructuras sociales necesarias a tal fin.

**CUARTO:** Facultar al Sr. Alcalde para que en nombre y representación de la Corporación, efectúe las declaraciones exigidas y todas las gestiones necesarias para la efectividad del presente acuerdo.

**QUINTO:** Una vez suscrito el presente convenio, remitir a la Secretaría para su inscripción en el Registro Municipal de Convenios.

Intervenciones:

*D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Candela Navarro, Concejala Delegada de Servicios Sociales, Atención a la Dependencia, Integración e Igualdad, manifiesta que hoy es un día importante para la población, para las personas, para todas las personas que necesitan que su ayuntamiento esté a su lado ahora. El contrato programa es un convenio plurianual que se firma entre la Generalitat*



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA WX2T HEQU C97K AC4Z

**Acta de la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de 12 de noviembre de 2021 - SEFYCU 3454225**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 17



FIRMADO POR

La Secretaria General,  
Olga Pino Díez  
27/10/2022



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Secretaría Pleno**

Expediente 768489X



FIRMADO POR

El Alcalde  
Jesús Villar Notario  
27/10/2022

*Valenciana y el ayuntamiento, mediante el cual la administración autonómica financia, tanto la contratación de los equipos de servicios sociales municipales como los servicios propiamente dichos, que durante este periodo de tiempo se van a desarrollar en San Vicente del Raspeig, en concreto de 2021 a 2024. El punto de partida del contrato programa nace en la Ley 3/2019 de 18 de febrero de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunitat Valenciana cuyo objetivo principal ha sido blindar los servicios sociales declarándolos servicios públicos esenciales, construyendo lo que se llama Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales. Regula en detalle, la estructura funcional del sistema estructurando dos niveles de atención: primaria, de carácter básico y específico, y atención secundaria. La gestión directa de los servicios previstos en los Artículos 18.1 y 18.2 corresponde a los ayuntamientos y se regula en las fichas incluidas en el Contrato Programa. La nueva Ley exige una reorganización y adaptación de la estructura municipal y el equipo de servicios sociales está trabajando intensamente para reorganizarse y adaptarse a la nueva normativa. Actualmente, nuestra plantilla cuenta con 22 profesionales entre personal técnico y personal de administración, y esta Ley y el Contrato Programa establecen que San Vicente del Raspeig necesita 18 figuras profesionales más, es decir, por ratio, nuestro municipio debe tener un total de 40 profesionales. Se añaden nuevos perfiles inexistentes en la plantilla como el personal Técnico de Integración Social y el de Asesoría Jurídica. También se exigen por ley las figuras de Agentes de Igualdad y de personal técnico en Promoción de Igualdad. Se amplían los servicios con nuevos programas. La Ley de Servicios Sociales Inclusivos fija las competencias de los municipios, la provisión y gestión de los servicios sociales de atención primaria de carácter básico, la dotación de espacios, equipamiento y personal suficiente y adecuado para la provisión de las prestaciones de atención primaria y regula las fórmulas de colaboración financiera que se desarrolla en el Decreto 38/2020, de 20 de marzo, de coordinación y financiación de la atención primaria de servicios sociales según el cual para este ejercicio 2021 recibiríamos 820.300,00 € para personal, 265.320,00 € para Servicios de Atención primaria Básica y 91.330,00 € para la atención primaria de carácter específico. Cuando decimos que esta Ley nos obliga a dar una serie de servicios a la ciudadanía porque son un derecho así reconocido en la misma y, a poner para ello los medios humanos y el equipamiento necesario para llevarlos a cabo, en papel suena muy bien y sabemos que habrá que hacerlo, pero también debemos ser valientes y hacer realidad este proyecto y dar a este conjunto de grandes profesionales las herramientas necesarias para poder hacer su trabajo en condiciones. Se debe ver como una oportunidad de avance y crecimiento para la atención a las necesidades de la ciudadanía y a su bienestar social. Se acaban las medias tintas, las contrataciones externas para programas o servicios, la Ley establece que es responsabilidad municipal y debe ser asumida por personal municipal. Hagamos frente a la nueva realidad sin objeciones por responsabilidad, por el bienestar de nuestra plantilla municipal y, sobre todo, por la ciudadanía a quienes representamos porque cualquier persona puede, en algún momento de su vida, necesitar la atención de los servicios sociales municipales. En nuestra mano está cumplir la Ley, hacer un esfuerzo económico. Con la firma de este contrato programa vamos a recibir más financiación de la Generalitat para nuestra Política Social, tenemos un personal motivado y dispuesto a asumir nuevas responsabilidades. Si el ayuntamiento no firma estaríamos en una situación fuera de Ley, no hay plan B. No nos paralicemos por miedo al coste de estos nuevos programas, rememos al mismo son, dejemos a un lado nuestras diferencias ideológicas y seamos el orgullo de nuestra ciudadanía. No sería la primera vez que una propuesta plenaria sale adelante con un voto unánime y en este caso, hablamos del bienestar social de nuestro pueblo.*

**D. Ramón Leyda Menéndez, Portavoz Grupo Municipal COMPROMIS**, indica que desde su grupo valora de forma muy positiva la presentación para su debate y posible aprobación este Plan Contrato que ofrece la Generalitat a los ayuntamientos y que viene de la mano de la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas. La Generalitat Valenciana pone a disposición de los ayuntamientos la posibilidad de alcanzar el número de personal suficiente que le corresponde a cada municipio según su ratio de población. Sin este contrato sería muy complicado que San Vicente pudiera cubrir esas 18 plazas que en estos momentos hacen falta en Servicios Sociales. Para poder sobre todo trabajar con eficacia y con eficiencia en la atención de aquellas personas que se encuentran en estado de vulnerabilidad social. Y digo esto porque la sobrecarga de trabajo



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA WX2T HEQU C97K AC4Z

**Acta de la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de 12 de noviembre de 2021 - SEFYCU 3454225**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 13 de 17



FIRMADO POR

La Secretaria General,  
Olga Pino Díez  
27/10/2022



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Secretaría Pleno**

Expediente 768489X

*que durante los últimos meses y durante los últimos años están soportando los trabajadores y trabajadoras del área de bienestar social es insostenible. Pensamos que este plan contrato aliviará en gran parte, en gran medida aliviará en el futuro este trabajo indispensable para que San Vicente del Raspeig sea una población justa, igualitaria y con oportunidades. Este proyecto de cooperación entre las administraciones autonómica y local hará posible la ejecución de programas de inclusión social para que se puedan llevar en nuestro municipio con toda su extensión, sin menoscabo de otras también importantes como la vivienda que también se pueden desarrollar en los próximos años. Todo ello es gracias a la cooperación entre la Generalitat y los ayuntamientos.*

***D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal PODEM**, señala que su grupo municipal, votará a favor de esta propuesta que es de vital importancia para que la plantilla del departamento de bienestar social se vea ampliada, como para ofrecer más y mejores servicios a la ciudadanía. Sin embargo, le hubiera gustado por un lado que la financiación de este personal hubiera sido de un 100% de la Generalitat, ya que toda ley ha de tener su acompañamiento presupuestario, y por otro, que en este expediente hubiera venido una cuantificación o un informe del impacto económico global en cuanto a personal, equipamiento, etc. No obstante consideramos necesario que este ayuntamiento realice este esfuerzo. Espera que el equipo de gobierno siga trabajando en este sentido y en un futuro además de la futura ampliación de la plantilla con estas 18 personas y siga apostando, ampliando y mejorando los servicios con programas como el SASEM o la REDSALUD dedicados a la salud mental y vivienda respectivamente.*

***D. David García Gomis (VOX)**, indica que este contrato programa entre la Generalitat y el ayuntamiento va a financiar los servicios de atención de servicios sociales con una duración de 3 años porque 2021 ya está prácticamente finalizado y el ayuntamiento solo tendría que poner el 25% de los costes de personal durante su vigencia. Pero si nos leemos el contrato programa, así como el informe del Jefe de Servicio de Bienestar Social e Intervención, se desprende la obligación por parte del ayuntamiento de asumir la continuidad de los servicios, centros y programas acordados en el contrato programa una vez finalizado el contrato programa. Según informe de intervención no se cuantifica en ningún apartado el coste real de los gastos de personal, ni el importe total que debe asumir el ayuntamiento en cumplimiento de los acuerdos, ya que la cuantía que aparece es del 8% y no del importe que efectivamente va a tener que asumir el ayuntamiento por el equipo de profesionales que deben tener en plantilla. Por otro lado, con la incorporación del nuevo personal será necesario la dotación de nuevos espacios e infraestructuras, así como la adquisición del correspondiente mobiliario y equipo informático. Se dice que es imprescindible la adquisición de suelo, redacción y construcción de al menos de dos centros sociales dentro del casco urbano, según indica el informe del Jefe del Servicio. De todos estos gastos en infraestructuras tampoco se tienen datos, datos que por cierto serán asumidos en su totalidad por este ayuntamiento, ya que el contrato programa financia en parte solo el personal. Otro dato que desconocemos es qué consecuencias tiene para la corporación el incumplimiento de los compromisos asumidos a través del contrato programa. Puesto que puede conllevar el reintegro de no solo una anualidad que se incumple, sino también de todo lo percibido en los 3 años más una indemnización de los perjuicios causados. Declara que no pueden votar a favor de este contrato programa porque tienen tantas dudas que supone pan para hoy y hambre para mañana.*

***D. Alberto Beviá Orts, (EUPV)**, expone varios motivos por los que Esquerra Unida votará a favor de esta propuesta. Primero, se va a dotar del personal necesario para dar un buen servicio a la ciudadanía, mejor del que se está prestando. En segundo lugar, descentralizar este servicio y dotar de nuevas competencias al ayuntamiento que vienen recogidas en el mismo contrato. Y en tercer lugar, acercar más este servicio, tan importante, a la ciudadanía sanvicentera. Humanizar más aún si cabe el servicio. Creen que es un gran avance en materia de Servicios Sociales del Gobierno del Botànic. Para Esquerra Unida es un placer votar afirmativamente a este Contrato Programa. El contrato programa incluye la denominada ficha económica 2021-2024. En esta ficha se indican 3 aspectos: el personal, las prestaciones*



FIRMADO POR

El Alcalde  
Jesús Villar Notario  
27/10/2022



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA WX2T HEQU C97K AC4Z

**Acta de la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de 12 de noviembre de 2021 - SEFYCU 3454225**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 14 de 17



FIRMADO POR

La Secretaria General,  
Olga Pino Díez  
27/10/2022Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Secretaría Pleno**

Expediente 768489X



FIRMADO POR

El Alcalde  
Jesús Villar Notario  
27/10/2022

profesionales, económicas y tecnológicas y las infraestructuras y equipamientos. En este último apartado diferencia entre construcción y mantenimiento. Si nos centramos en el personal, la Generalitat aporta el 75% del coste y el ayuntamiento el 25%. Esto sería justo si el cálculo se realizase sobre lo que realmente cuesta una persona trabajadora, pero la Generalitat aporta el 75% no del coste real, sino de un módulo que no se corresponde con la realidad y que está desfasado. Por lo tanto, esa diferencia la tienen que asumir los ayuntamientos y eso no nos parece justo, y por lo tanto hay que denunciarlo y hacérselo llegar a los responsables de la Generalitat para que se modifique en posteriores ejercicios. Por otra parte, las nuevas necesidades que surgen como consecuencia del mayor número de personal, adecuación de nuevos espacios, de infraestructuras, adquisición del correspondiente mobiliario y equipamiento informático, tampoco vienen valorados en la ficha Económica, otro fallo que todavía hay tiempo de corregir y esperemos que los responsables de la Generalitat así lo hagan. Esto ha supuesto que en la parte dispositiva, en el acuerdo, instemos a la Generalitat a través de la Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas, a que se fije el módulo real para la financiación de personal que de forma preceptiva es fijado en el art. 107 de la Ley 3/2019, según el cual el módulo mínimo de financiación corresponderá al coste que le suponga a la Generalitat un trabajador o trabajadora igualmente clasificado. La aceptación del contrato programa va a suponer aumentar la plantilla municipal en 19 nuevas plazas entre personal técnico y administrativo. Se aumenta la plantilla, y se puede realizar porque en la Ley de Presupuestos Generales del Estado se ha dispuesto que la creación de estas plazas no computarán en la tasa de reposición. A pesar de que la financiación por parte de la Generalitat, de momento se queda corta, para Esquerra Unida es un placer votar a favor de este contrato programa. Considera que esta es la verdadera política progresista que les diferencia de otras políticas conservadoras.

**D. Oscar Tomás Lillo Tirado, Portavoz Grupo Municipal PP**, señala que hoy se trae la aprobación del contrato programa que es una fórmula de colaboración interadministrativa para financiar el sistema público valenciano de servicios sociales. Después de leer toda la documentación, da la sensación de que se pone entre la espada y la pared a los ayuntamientos, porque la Consellería hace un convenio y dice que le pago lo que yo le quiero pagar y usted o se lo come o se lo come porque no hay otra y no le da al ayuntamiento ninguna capacidad. También obligan a tener una serie de materiales, de equipos y de infraestructuras que el ayuntamiento o los ayuntamientos tienen que exigir. Es una forma bastante recurrente, con el plan Edifican sucedía lo mismo. Les preocupa que de toda la documentación que han visto, no existen informes contundentes. Hay un informe de recursos humanos donde hay más incertidumbre que certeza, un informe de intervención donde hay más salvedades que certezas, salvedades que no se subsanan, porque el posterior informe de servicios sociales lo dice claramente. Tampoco hay un informe económico, no se sabe cuánto va a costar todo esto en personal y en infraestructuras. Tampoco hay un informe jurídico por lo que genera más dudas que certezas. Los ayuntamientos tienen la doble dificultad de cumplir con lo que les dice Consellería y atender a las personas. Si no cumples con Consellería te quedas sin recursos y con lo cual las personas no van a ir contra Consellería, van a ir contra los trabajadores que están cara a cara y día a día atendiendo a las personas. Supone incorporar 18 puestos de trabajo, pero no se sabe cómo se va a contratar a estas personas, qué forma jurídica se debe utilizar y si ese contrato va a chocar contra alguna ley que haya por encima por la duración. No sabemos si se tiene personal actualmente para poder hacer todas esas convocatorias, todos esos procesos de selección pendientes desde el año 2017. Supone crear más infraestructuras y medios, pero tampoco sabemos el coste de estos medios ni de estas infraestructuras. En definitiva no se están subsanando gran parte de las cuestiones que se plantean en los informes parcialmente favorables, ni sí, ni no, ni todo lo contrario, parcialmente favorables con muchas salvedades o favorables con otras condiciones que aparecen en este expediente. San Vicente necesita tener una planificación de personal muy importante. San Vicente es una ciudad que crece año a año, que crece en servicios, crece en recursos, crece en las diferentes casuísticas que hay en servicios sociales y para ello se debe saber qué necesidad real tiene de personal. Lo que habría que plantearse es qué servicios sociales vamos a necesitar a más años vista. Tener esa previsión no comprometiéndose cuestiones, porque San Vicente necesita tener esa planificación de personal, cubrir las plazas, necesita tener un plan de carrera,



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA WX2T HEQU C97K AC4Z

**Acta de la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de 12 de noviembre de 2021 - SEFYCU 3454225**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 15 de 17



FIRMADO POR

La Secretaria General,  
Olga Pino Díez  
27/10/2022Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Secretaría Pleno**

Expediente 768489X

*la RPT, la VPT y ahora esto viene impuesto. Esto va a paralizar otros procesos porque ahora hay que darle prioridad a esto, porque tiene plazo y si no se cumple habrá que devolver dinero, o incurrirémos en alguna sanción. Por todo ello no pueden apoyar esta cuestión que genera muchísimas duras y el voto del Partido Popular será abstención.*

***D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Manuela Torregrosa Esteban (C's)**, explica que el contrato programa para la colaboración y coordinación interadministrativa y financiera en materia de servicios sociales busca mejorar los servicios sociales, que pretende que lleguen a más gente y no solo a los sectores más necesitados y así mejorar la vida de la ciudadanía. Cualquier medida que repercuta positivamente en el ciudadano y en su bienestar, a priori, siempre será bien acogida. El contrato programa es básicamente un convenio plurianual por el cual la administración autonómica financia la contratación de servicios sociales municipales que debe prestar el ayuntamiento. En este ayuntamiento son muchos los programas que se desarrollan mediante contratos de servicios y que ahora, con esta normativa, no se podrán externalizar y tendrá que ser personal municipal el que los lleve a cabo. Y esto, que en principio puede ser positivo no está exento de dificultades y el Ayuntamiento tendrá que incorporar a 20 personas más de las que actualmente tiene en Servicios Sociales. Recalca que están de acuerdo con el fin que se persigue, pero no tienen claro cómo se va a alcanzar este objetivo y si vamos a ser capaces de lograrlo en tres años. Algunos técnicos de este ayuntamiento ya han manifestado en sus informes, como son los de Recursos Humanos y la Intervención. El ayuntamiento tiene todos o casi todos los servicios con menos personal del que se necesitan. Todos son conocedores de las dificultades para incrementar la plantilla municipal, de los tiempos y de las limitaciones legales con la tasa de reposición, en este caso parece ser, que se permitirán todas estas contrataciones sin cargo a la misma. Esperemos que así sea, porque si no, no se podrá contratar personal para ningún otro servicio que no sea Servicios Sociales. Ni para el CIVIC, ni para la Policía Local, ni para la Brigada, ni para Contratación, para ningún otro servicio. Estas plazas de nueva creación deben estar incluidas en la RPT, es decir, tienen que ser estructurales, lo que implica que se tiene que sacar la oferta de empleo público y convocar el proceso de selección. Pregunta si serán capaces de hacer en tres años aquello que no se ha hecho en seis. Luego está el aspecto económico, porque estos cambios conllevan un gran coste que no lo cubre la Conselleria. El informe de la Intervención municipal advierte de que el contenido del contrato programa no es completo, ya que falta el importe total de los gastos de personal en cumplimiento de los acuerdos o convenios colectivos vigentes, y la parte que realmente debe financiar el Consistorio. Tampoco cuantifican como gasto, la dotación y adecuación de los nuevos espacios e infraestructuras, así como el mobiliario y el equipamiento informático que necesitarán los nuevos trabajadores que se incorporen. No está claro cuánto va a costar, qué importe va a financiar la Conselleria y cuánto va a tener que pagar el ayuntamiento durante estos tres años. El informe de Intervención es favorable pero condicionado a que todas estas dudas sean aclaradas. Llama la atención de este contrato programa lo que impone la Conselleria sin tener en cuenta la situación de las administraciones locales porque es un proyecto con buenas intenciones que llega en forma de imposición, porque no dan opción a elegir sino que lo imponen, sin margen de maniobra por parte de los ayuntamientos. Comparten la necesidad de dotar de más personal al departamento de Servicios Sociales, a cuyos profesionales agradece el trabajo que realizan todos los días, y especialmente durante la pandemia, y aunque este punto les genera algunas dudas, les darán un voto de confianza, un sí condicionado, esperando que atiendan todos los requerimientos que han puesto de manifiesto los técnicos en sus informes.*

***La Sra. Candela Navarro**, agradece los votos favorables a este punto y aclara que la Conselleria ha financiado hasta un 92% del personal de servicios sociales, esto no es nuevo. Además lo hacen en modalidad de ingreso y luego si no tienes el personal necesario devuelves lo que no has usado. Por eso no hace mucho se devolvieron 168.000 euros del personal que no se había podido contratar.*

***El Sr. García Gomis**, reitera que no pueden apoyar algo de lo que no conocen el impacto y las consecuencias que van a tener. Es imprescindible adquisición de suelo, redacción y construcción de al menos dos centros sociales dentro del casco urbano, según indica el informe*



FIRMADO POR

El Alcalde  
Jesús Villar Notario  
27/10/2022

SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA WX2T HEQU C97K AC4Z

**Acta de la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de 12 de noviembre de 2021 - SEFYCU 3454225**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 16 de 17



FIRMADO POR

La Secretaria General.  
Olga Pino Díez  
27/01/2022



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Secretaría Pleno**

Expediente 768489X

*del jefe del servicio, de todos estos gastos no hay datos ni se sabe lo que va a costar. La ley hay que cumplirla, pero si una ley es una basura que ahoga a los ayuntamientos, no se podría haber aprobado y ustedes la aprobaron como partidos que son en el gobierno valenciano. Falta personal que por cierto, aún estamos esperando que el concejal de recursos humanos que en octubre de 2019 dijo que iba a sacar 48 plazas, la mayor oferta de empleo público desde el 2009 las saque. Esto va a traer consecuencias al Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig porque vamos a ser incapaces de cumplir lo que dice la ley. La ley de transparencia tampoco la estamos cumpliendo porque tampoco tenemos personal para ello y las exigencias que pone la ley. Los ayuntamientos son los que tienen que tener la potestad para llevar a cabo su trabajo, son los que mejor conocen sus técnicos, interventores, todo el personal que está día a día. Pregunta qué pasará con los ayuntamientos que no puedan hacerlo.*

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la presidencia se levanta la sesión siendo las once horas y cinco minutos del día al principio indicado, de todo lo cual, como Secretaria, certifico.



FIRMADO POR

El Alcalde  
Jesús Villar Notario  
27/01/2022



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA WX2T HEQU C97K AC4Z

**Acta de la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de 12 de noviembre de 2021 - SEFYCU 3454225**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 17 de 17